

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2025/554 *Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de planta de digestión anaeróbica y generación de biometano con biogás en la Parcela 209 del Polígono 3 del T.M. de Mengíbar.*

Anuncio

Habiéndose aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2025 el siguiente expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

- Proyecto de Actuación presentado con fecha en el registro de entrada de este Ayuntamiento de 15 de julio de 2024 (nº de registro E-RE-2118).
- Entidad promotora de la actuación: Ecomet Jaén S.L.
- Situación, emplazamiento y delimitación de los terrenos que son objeto de cualificación: Parcela 209 del Polígono 3 del Catastro de Rústica de Mengíbar con referencia catastral 23061A003002090000UL sita en el Paraje conocido como "Chaparro".
- Finca registral nº 18658.
- Objeto de la actuación: Autorización previa de una Planta de Digestión Anaeróbica y Generación de Biometano con Biogás en la Parcela 209 del Polígono 3, T.M. de Mengíbar (Jaén).
- Clasificación del suelo: Rústico.
- Duración de la cualificación de los terrenos: Ilimitado, advirtiéndose que el cese de las actividades que se desarrollan en la misma durante más de cinco años seguidos dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de la vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

El citado Proyecto está a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://aytomengibar.sedelectronica.es/transparency/dc6a0640-d9c1-4b7d-9fea-72f5ed94e43f/>

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara

por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Mengíbar, 6 de febrero de 2025.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.